

<b>GDR</b>	<b>Grupo de Desarrollo Rural</b> LEVANTE ALMERIENSE (AL04)
<b>EDL y ZRL</b>	<p><b>Estrategia de Desarrollo Local:</b> “DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE SOSTENIBLE DEL LEVANTE ALMERIENSE, POTENCIANDO EL RESPETO AMBIENTAL, LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA INNOVACIÓN, LA PARTICIPACIÓN Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS CIUDADANOS/AS”.</p> <p><b>Zona Rural Leader:</b> LEVANTE ALMERIENSE</p> <p><b>Municipios en la Zona Rural Leader:</b> Antas, Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Garrucha, Los Gallardos, Huércal Overa, Mojácar, Níjar, Pulpí, Taberno, Turre y Vera.</p>
<b>Convocatoria</b>	<b>2018</b>

**1. CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, ASÍ COMO, LA CONCIENCIACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.**

**2. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, SOSTENIBILIDAD Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL.**

**1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

**El procedimiento a seguir para la baremación y priorización de los proyectos será el siguiente:**

1. Puntuar los proyectos aplicando los criterios y subcriterios de selección que se indican a continuación y en la tabla.
2. Ordenar los proyectos de mayor a menor puntuación.
3. Por último, se irá asignando el presupuesto disponible en la Línea de Intervención aplicando el porcentaje establecido en la misma, empezando por el proyecto que haya obtenido mayor puntuación y siguiendo el orden establecido en el paso anterior, hasta agotar el presupuesto de la Línea de Intervención para la presente convocatoria.

Los criterios y subcriterios de selección aplicables y su puntuación son los siguientes:

**Criterio1. "Creación de empleo asociado al proyecto". Subcriterios acumulables:**

**Subcriterio 1.1** "Creación de empleo": el proyecto crea puestos de trabajo por cuenta propia y/o ajena, ya en contratos temporales y/o indefinidos. A efectos de la puntuación los empleos, se medirán y puntuarán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de un año.

**Subcriterio 1.2** "Mantenimiento de empleo": el proyecto mantiene puestos de trabajo por cuenta propia y/o ajena, ya en contratos temporales y/o indefinidos. A efectos de la puntuación los empleos, se medirán y puntuarán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de un año.

**Subcriterio 1.3** "Mejora de empleo": el proyecto contempla la transformación de puestos de trabajo temporales en indefinidos. A efectos de la puntuación los empleos, se medirán y puntuarán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de un año.

**Criterio 2. "Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres" . Subcriterios acumulables :**

**Subcriterio 2.1** "Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres (basado en la "Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005"): el proyecto "consiste " o "contempla" en su desarrollo alguna de estas actuaciones:

1. La edición, publicación y difusión de material divulgativo cuyo contenido contribuya a una mayor visibilización de las mujeres, a la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y/o a un mejor conocimiento de la situación de las mujeres en la ZRL.
2. La organización de cursos, jornadas, talleres, foros y/o encuentros que estén orientados a mujeres, o que incluyan medidas que fomenten la participación de las mujeres en las mismas, tales como servicios de guarderías, de transporte, etc.
3. La creación, ampliación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras, que favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal tales como residencias de mayores, centros de día, centros de atención socioeducativa (guarderías), centros de atención a personas con necesidades especiales, ludotecas, etc.
4. La creación, ampliación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras, que fomenten la participación económica, social y/o cultural de las mujeres.
5. La elaboración, implantación y difusión de planes de igualdad en empresas u otros organismos y entidades de la ZRL.

**Subcriterio 2.2** "Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas": el proyecto es promovido por mujeres, según los siguientes perfiles:

1. Persona física: mujer
2. Persona jurídica: Entidades cuyos órganos directivos o de gobierno estén formados al menos en un 50 % por mujeres.

**Subcriterio 2.3** "Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea "n+2", siendo "n" el número de empleos creados masculinos": el proyecto crea puestos de trabajo y el nº de puestos de trabajo creados para mujeres cumple la proporción "n+2" siendo "n" el número de empleos creados masculinos.

**Criterio 3. "Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, ≤ 35 años". Subcriterios acumulables:**

**Subcriterio 3.1** "Introducción de medidas o acciones positivas para jóvenes (basado en la "Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005"): el proyecto "consiste " o "contempla" en su desarrollo alguna de las siguientes acciones:

La edición, publicación y difusión de material divulgativo cuyo contenido esté orientado a los/as jóvenes y/o promuevan un mejor conocimiento de los/as jóvenes en la ZRL.

La organización de cursos, jornadas, talleres, foros y/o encuentros que estén orientados a jóvenes o que incluyan medidas que fomenten la participación de la juventud en los mismos.

3. La creación, ampliación y/o mejora de servicios, equipamientos y/o infraestructuras destinados a la juventud que fomenten su participación económica, social y/o cultural, así como, la práctica del deporte.

**Subcriterio 3.2** "Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos": el proyecto es promovido por "jóvenes" según los siguientes perfiles:

1. Persona física: todas aquellas personas que sean menor o igual de 35 años en el momento de la solicitud.
2. Persona jurídica: Entidades cuyos órganos directivos o de gobierno estén formados al menos en un 50 % por personas que sean menor o igual de 35 años en el momento de la solicitud.

**Subcriterio 3.3** "Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea "n+2", siendo "n" el número de empleos creados para > 35 años": el proyecto crea puestos de trabajo y el nº de puestos de trabajo creados para > 35 años cumple la proporción  $n+2$  siendo "n" el número de empleos creados para > de 35 años.

#### **Criterio 4. "Carácter innovador del proyecto". Subcriterios acumulables:**

**Subcriterio 4.1** "Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad": el proyecto desarrolla una actividad, producto o servicio que no existe en la localidad donde se vaya a ejecutar.

**Subcriterio 4.2** "Empresa de nueva creación": Persona física o jurídica de carácter privado que va a ejercer una actividad económica y lleva menos de doce meses constituida respecto a la fecha de la solicitud.

**Subcriterio 4.3.** "Modernización, mejora o ampliación": el proyecto acomete inversiones que implican un incremento de la capacidad de producción, mejora de la calidad del producto y/o servicio, o supone una mejora en la situación laboral de los/las trabajadores/as.

**Subcriterio 4.4.** "Potenciación de recursos ociosos": el proyecto pone en uso y/o revaloriza recursos materiales e inmateriales (tierra, construcciones, senderos, paisajes, etc. ) que hasta la ejecución del proyecto estaban en desuso o desaprovechados.

#### **Criterio 5.- "Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático". Subcriterios acumulables:**

**Subcriterio 5.1** "Introducción de energías renovables para autoconsumo": cuando la inversión del proyecto en energías renovables para autoconsumo suponga al menos un 5% de la inversión subvencionable del proyecto.

**Subcriterio 5.2** "Mejora de la eficiencia energética": cuando la inversión del proyecto en la mejora de la eficiencia energética (aparatos A++, luminarias led, control domótico, etc) suponga al menos un 5 % de la inversión subvencionable del proyecto

**Subcriterio 5.3** "Reutilización, reciclado o reducción de residuos": el proyecto plantee dinámicas, procesos, usos o soluciones viables para la reutilización, reciclado o reducción de residuos.

#### **Criterio 6.- "Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental". Subcriterios acumulables:**

**Subcriterio 6.1** "Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica y/o sostenible": el proyecto incluye actuaciones que promuevan, difundan y/o potencien la producción ecológica y/o sostenible que cuente con acreditaciones reconocidas.

**Subcriterio 6.2** "Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico": el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural (material e inmaterial), monumental y arqueológico, reconocido oficialmente o, en caso contrario, de valor patrimonial acreditado por técnico competente.

**Subcriterio 6.3** "Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor de la naturaleza y el paisaje": el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor de la naturaleza y el paisaje, bien de espacios declarados de protección ambiental, bien en espacios no protegidos pero de importante valor ambiental y/o paisajístico, acreditado por técnico competente.

**La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado es de 10 puntos.**

**En caso de empate en la baremación de los proyectos, el desempate se dirimirá en base a lo siguiente:**

Para proyectos de la Línea **1. CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, ASÍ COMO, LA CONCIENCIACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO:**

1. Tendrá prioridad el proyecto de la Entidad que no haya recibido ayudas en este Programa.
2. De mantenerse el empate, tendrá prioridad el proyecto de menor inversión subvencionable.

Para proyectos de la Línea **2. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, SOSTENIBILIDAD Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL:**

1. Tendrá prioridad el proyecto cuyo municipio de ejecución tenga menor número de habitantes, tomando como fuente de datos el Padrón Municipal de Habitantes, 2015 publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
2. De mantenerse el empate, tendrá prioridad el proyecto de menor inversión subvencionable.

## **2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.**

<b>CRITERIOS SELECCIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>1. Creación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables).</b>	
<b>1.1.</b> Creación de empleo.	
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia.	10
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año).	8
Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año).	10
<b>1.2.</b> Mantenimiento de empleo.	
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia.	6
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año).	4
Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año).	6
<b>1.3.</b> Mejora de empleo.	
Por cada puesto de trabajo temporal que se transforme en indefinido (Tiempo Completo/Año).	4
<b>Puntuación máxima:</b>	<b>48</b>
<b>2. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables).</b>	
<b>2.1.</b> Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres (basado en la "Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005"	10
<b>2.2.</b> Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas.	10
<b>2.3.</b> Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea "n+2", siendo "n" el número de empleos creados masculinos.	10
<b>Puntuación máxima:</b>	<b>30</b>

<b>3. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, ≤ 35 años (subcriterios acumulables).</b>	
<b>3.1.</b> Introducción de medidas o acciones positivas para jóvenes (basado en la “Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005”)	10
<b>3.2.</b> Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por éstos.	10
<b>3.3.</b> Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea “n+2”, siendo “n” el número de empleos creados para mayores de 35 años.	10
<b>Puntuación máxima:</b>	<b>30</b>
<b>4. Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables).</b>	
<b>4.1.</b> Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad.	10
<b>4.2.</b> Empresa de nueva creación.	10
<b>4.3.</b> Modernización, mejora o ampliación.	8
<b>4.4.</b> Potenciación de recursos ociosos.	8
<b>Puntuación máxima:</b>	<b>36</b>
<b>5.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables).</b>	
<b>5.1.</b> Introducción de energías renovables para autoconsumo	10
<b>5.2</b> Mejora de la eficiencia energética.	8
<b>5.3</b> Reutilización, reciclado o reducción de residuos.	10
<b>Puntuación máxima:</b>	<b>28</b>
<b>6.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental (subcriterios acumulables).</b>	
<b>6.1.</b> Actuaciones que supongan un impulso a la producción ecológica y/o sostenible.	10
<b>6.2.</b> Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico.	10
<b>6.3.</b> Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor de la naturaleza y el paisaje.	10
<b>Puntuación máxima:</b>	<b>30</b>